



MINUTA DE COMUNICACION N° 1.068/2017

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, de efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 2.717/2006, referida a la construcción de un cementerio en el Barrio Rural denominado "Guillermo Iribarren" de las Colonias de Malligasta del Departamento Chilecito.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "19 de Febrero": Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Palacios, Julio Cesar y Miguel Luis Alberto.-

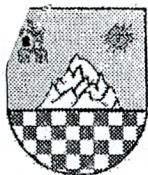
Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

A/C SECRETARIA
DELIBERATIVA



Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ 05 MAY 2017	SALÍO



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)



ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE

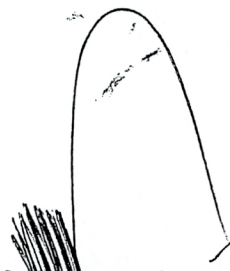
**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

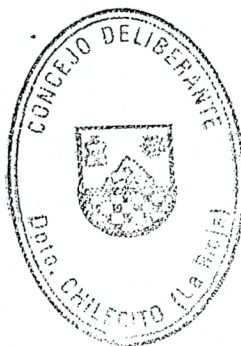
ART.1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un cementerio en el Barrio Rural de las Colonias de Malligasta.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

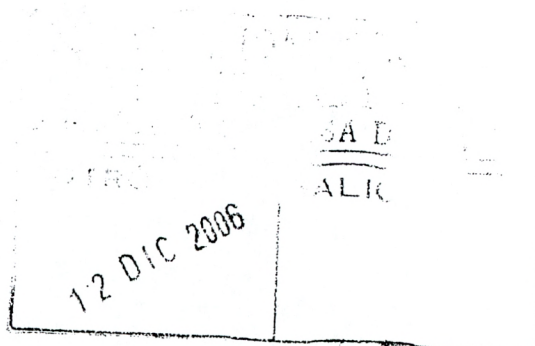
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Siete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela; Chancalay, Horacio Mario y Yañez, Raúl Alfredo.-

ORDENANZA N° 2.717/2.006.-


Humberto Esteban Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



DECRETO Nº 283-2006

CHILECITO, 18 DIC 2006

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.717/06 de fecha 07 de Diciembre de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97º y 107º- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

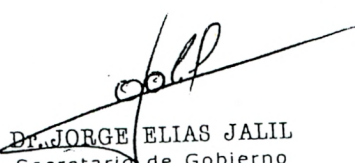
DECRETA

ART.1º).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.717/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 07 de Diciembre de 2006.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCIÓN DE CEMENTERIO, COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito




Dr. Jesus Fernando Reyes
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)